



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
INVITACION PUBLICA No. CMC-SAF-024-2016
NOVIEMBRE 28 DE 2016**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 30 de Marzo de 2016 se designó como director del Área metropolitana de Bucaramanga al Ingeniero Victor Julio Azuero Díaz el cual tomó posesión del cargo según Acta No. 0255 del 12 de abril de 2016, quien cuenta con plenas facultades para dar inicio al presente proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo Metropolitano No. 044 del 17 de diciembre de 2015.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
4. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación*".
5. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
6. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CONTRA LOS RIESGOS PROFESIONALES ORIGINADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

En desarrollo del contrato, el proponente deberá entregar los elementos señalados a continuación:

ITEM	DETALLE	UND	CANT.																																
CHALECOS	? Elaborado en tela drill 100 % algodón color rojo ? Con cinta reflectiva de 2" pecho, espalda tipo día y noche, con estampado del logo del Área Metropolitana de Bucaramanga sobre la zona del pecho, lado izquierdo y con letero de "Área Metropolitana de Bucaramanga" sobre la espalda. ? Que cuente con múltiples bolsillos de parche para diferentes usos tales como: radiotransmisores, documentos, herramienta, lápices entre otros. ? Bolsillo mapero en la espalda ? Cierre en la parte frontal cremallera.	UND	11.00																																
CASCOS	? Que cumplan las normas ANSI Z89.1 2003, Clase E y NCh 461, 2001, Clase A ? Casco en ABS de alta resistencia ? Con Visera corta para trabajos en altura y espacios confinados. ? con Espuma interior de poliestireno expandido, que permita un mejor aislamiento térmico y resistencia. ? Con Arnés con suspensión de 6 puntas. ? Con Barbiqueo de 4 puntas, anclado directamente al casco.	UND	11.00																																
BOTAS DIELECTRICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Café</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>Cementado</td> </tr> <tr> <td>Capellada</td> <td>Cuero Nubuck. Espesor 1,8 mm</td> </tr> <tr> <td>Forro</td> <td>Descarne de cuero, curtido al cromo. espesor 1.3 mm</td> </tr> <tr> <td>Entreforro</td> <td>Aislante térmico Thinsulote MR que permite mantener la temperatura ideal del pie en bajas temperaturas. (20º)</td> </tr> <tr> <td>Plantilla de armar</td> <td>Now Woven resinado de alta flexibilidad</td> </tr> <tr> <td>Plantilla inferior</td> <td>Technicol Insole, plantilla de PU con arco de soporte, silicon pod, forrada en tela con tratamiento antimicrobico en una cara</td> </tr> <tr> <td>Puntera de seguridad</td> <td>Composite, modelo redondo resistente al impacto de 200 Joule Cumple con EN ISO 20345</td> </tr> <tr> <td>Cambrellon</td> <td>Acero 1.2 mm. de espesor, 2 nervios. dureza 34 Rockwell C</td> </tr> <tr> <td>Entresuela</td> <td>Phylon de baja densidad y elevado resiliencia</td> </tr> <tr> <td>Contrafuerte</td> <td>Termoplástico de 1,5 mm de espesor</td> </tr> <tr> <td>Aislante termico</td> <td>Aislante térmico Thinsulote 3M que permite mantener la temperatura ideal del pie en bajas temperaturas (20º).</td> </tr> <tr> <td>Posacordones</td> <td>Plásticos Nylon de alta resistencia en porte superior, en combinación</td> </tr> <tr> <td>Planta</td> <td>Caucho ACN de alto resistencia o los hidrocarburos y sus derivados, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm.). Diseño de planta antideslizante, de buen agarre o todo tipo de superficie. Aislante eléctrico, cumple requisitos de norma ASTM 241311 (Testeado según ASTM 241211 : 18.000 V. durante 60 segundos y corriente de fuga < 1,0 mA.).</td> </tr> <tr> <td>Calce</td> <td>EEB+, altura de empeine extra</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	DETALLE	Color	Café	Construcción	Cementado	Capellada	Cuero Nubuck. Espesor 1,8 mm	Forro	Descarne de cuero, curtido al cromo. espesor 1.3 mm	Entreforro	Aislante térmico Thinsulote MR que permite mantener la temperatura ideal del pie en bajas temperaturas. (20º)	Plantilla de armar	Now Woven resinado de alta flexibilidad	Plantilla inferior	Technicol Insole, plantilla de PU con arco de soporte, silicon pod, forrada en tela con tratamiento antimicrobico en una cara	Puntera de seguridad	Composite, modelo redondo resistente al impacto de 200 Joule Cumple con EN ISO 20345	Cambrellon	Acero 1.2 mm. de espesor, 2 nervios. dureza 34 Rockwell C	Entresuela	Phylon de baja densidad y elevado resiliencia	Contrafuerte	Termoplástico de 1,5 mm de espesor	Aislante termico	Aislante térmico Thinsulote 3M que permite mantener la temperatura ideal del pie en bajas temperaturas (20º).	Posacordones	Plásticos Nylon de alta resistencia en porte superior, en combinación	Planta	Caucho ACN de alto resistencia o los hidrocarburos y sus derivados, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm.). Diseño de planta antideslizante, de buen agarre o todo tipo de superficie. Aislante eléctrico, cumple requisitos de norma ASTM 241311 (Testeado según ASTM 241211 : 18.000 V. durante 60 segundos y corriente de fuga < 1,0 mA.).	Calce	EEB+, altura de empeine extra	UND	11.00
DESCRIPCIÓN	DETALLE																																		
Color	Café																																		
Construcción	Cementado																																		
Capellada	Cuero Nubuck. Espesor 1,8 mm																																		
Forro	Descarne de cuero, curtido al cromo. espesor 1.3 mm																																		
Entreforro	Aislante térmico Thinsulote MR que permite mantener la temperatura ideal del pie en bajas temperaturas. (20º)																																		
Plantilla de armar	Now Woven resinado de alta flexibilidad																																		
Plantilla inferior	Technicol Insole, plantilla de PU con arco de soporte, silicon pod, forrada en tela con tratamiento antimicrobico en una cara																																		
Puntera de seguridad	Composite, modelo redondo resistente al impacto de 200 Joule Cumple con EN ISO 20345																																		
Cambrellon	Acero 1.2 mm. de espesor, 2 nervios. dureza 34 Rockwell C																																		
Entresuela	Phylon de baja densidad y elevado resiliencia																																		
Contrafuerte	Termoplástico de 1,5 mm de espesor																																		
Aislante termico	Aislante térmico Thinsulote 3M que permite mantener la temperatura ideal del pie en bajas temperaturas (20º).																																		
Posacordones	Plásticos Nylon de alta resistencia en porte superior, en combinación																																		
Planta	Caucho ACN de alto resistencia o los hidrocarburos y sus derivados, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm.). Diseño de planta antideslizante, de buen agarre o todo tipo de superficie. Aislante eléctrico, cumple requisitos de norma ASTM 241311 (Testeado según ASTM 241211 : 18.000 V. durante 60 segundos y corriente de fuga < 1,0 mA.).																																		
Calce	EEB+, altura de empeine extra																																		
LENTES DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTE	? Lentes de policarbonato que absorben 99.9% UVA y UVB. ? Peso ligero (menos de 1 onza). ? Punte nasal moldeable. ? Tecnología de Templado de Difusión de Presión (PDTT), que permite que el lente se autoajuste a varios tipos de caras humanas. ? Cumple los requerimientos de ANSI Z87.1-2010. ? Protección lateral integrada. ? Lente transparente con anti-rayadura	UND	22.00																																
RESPIRADOR PARA PARTICULAS	El respirador para partículas 3M™ 8576 P95 con Válvula Cool Flow™, con protección respiratoria contra ciertas partículas de aceite y sin acetato, construido con una capa de filtro de carbono. • P95 filtro de carbón Aprobado para niveles molestos de gases ácidos, Aprobado por NIOSH 42.CFR.84 • 3M™ válvula de exhalación Cool Flow™ • Clip nasal ajustable reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a garantizar un mejor sellado. • Diseño de dos correas con el punto de fijación dual que ayuda a proporcionar un ajuste seguro	UND	22.00																																
APOYA PIES	MATERIAL Superficie en Madera Aglomerada (MDF) con recubrimiento antideslizante en caucho corrugado. Base en tubo cromado con cuatro topes en caucho antideslizante. DIMENSIONES Superficie de apoyo: Ancho 48cm x Profundidad 38 cm x Espesor 2,2 cm. Altura 21,5 cm. AJUSTES Variación de ángulo desde 0° a 40° CARACTERISTICAS Fácil ajuste en ángulo En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo Superficie báscula suavemente para mejorar el retorno venoso Superficie recubierta con caucho para evitar que los pies resbalen. Base con topes antideslizantes que lo fijan al piso y no se resbala Excelente resistencia al impacto COLORES Negro / Café	UND	63.00																																



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Adicionalmente, en desarrollo de la contratación a realizar, el futuro contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad de los bienes, obrando siempre de Buena Fe y atendiendo los requerimientos técnicos de la entidad.
2. Los bienes con sus respectivos accesorios deberán ser nuevos
3. Velar que la calidad de los bienes sea la mejor del mercado
4. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones generales y particulares establecidas en la invitación pública, el estudio previo y sus anexos.
5. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.
6. Ejecutar las demás actividades que por la naturaleza del contrato le sean asignadas y tengan relación con el objeto del mismo.
7. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y parafiscales) del personal que se involucre en la prestación del servicio a contratar.
8. Entregar los bienes en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga dentro del plazo establecido en la invitación pública y los estudios previos, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del presente proceso, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el AMB.
11. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
46181704	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	17. Protectores e cara y cabeza	04. Cascos para seguridad
46181507	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	07. Chalecos de seguridad
46181604	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	16. Calzado de protección	04. Botas de seguridad
46182205	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	22. Equipo de apoyo ergonómico	05. Descansos para los plis

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$10.342.446) MCTE incluidos todos los impuestos y demás gastos que se ocasionen. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°16-00774 del 26 de



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Septiembre de 2016 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera

Para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta el estudio de oferta y demanda, además de las cotizaciones solicitadas por la entidad, así como los costos directos.

3. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga, pagará al contratista el valor total del contrato, en un único pago dentro de los quince días siguientes a la entrega de las evidencias, la presentación de la factura y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el período correspondiente

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega de los bienes será en las oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga ubicada en el municipio de Bucaramanga.

6. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son:

- a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c) Atender las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato.
- d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones o indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE para asegurar su continuidad.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- f) Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE.
- g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción.
- h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las medidas que corresponda.
- i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Oportunidad
1.1	Expedición invitación a presentar propuesta y plazo máximo para observaciones a la misma.	Desde: Noviembre 28 de 2016 Hasta: Noviembre 29 de 2016 a las 4:30 pm.
1.2	Respuesta a observaciones a la invitación.	Noviembre 30 de 2016
1.4	Plazo para presentar propuestas mediante Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas	Diciembre 2 de 2016 – 10:00 am
1.5	Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones	Hasta 5 de diciembre de 2016
1.6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	Diciembre 6 de 2016
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Diciembre 7 de 2016
1.8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Diciembre 7 de 2016

8. AJUSTES AL CRONOGRAMA. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

10.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA TÉCNICA:

- El proponente deberá diligenciar el anexo No. 6 FICHA TÉCNICA, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

10.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a diez (10) días hábiles en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado en el presente año.
- Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en caso de cumplir con esta condición. Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal, deberá adjuntarse fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores Vigente del revisor. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberán cumplir el anterior requisito.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

10.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general en la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades estatales o privadas donde la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMLMV, y cuyo objeto o alcance haya sido la compraventa o suministro de elementos de seguridad industrial.

NOTA: Cuando el objeto del contrato que se presente para acreditar experiencia no sea la compraventa o suministro de elementos de seguridad industrial, si no que estas se encuentren como alcances del mismo; el oferente deberá acreditar el valor que le corresponde al componente compraventa o suministro de elementos de seguridad industrial, con el fin de dar claridad sobre el valor a acreditar.

Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar los siguientes documentos:

- a) Copia de los siguientes documentos:
 - Copia del Contrato cuyo objeto sea igual al de la presente contratación, **Y**
 - Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

1. NO se aceptaran subcontratos.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
- b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia, haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
- c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los bienes, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo $2 \times 2 = 3$), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 5 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales-

12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas. .
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada y radicada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se evidencie la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

16. LIQUIDACIÓN:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

17. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

18. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

19. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

20. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

21. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

EL CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.


VICTOR JULIO AZUERO DIAZ
Director AMB

Proyectó aspectos técnicos: Jorge Vargas -Auxiliar administrativo AMB
Proyectó aspectos técnicos: William Cobos Mesa - Contratista AMB
Proyectó aspectos Jurídicos: Mario Restrepo - Contratista A.M.B.
Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martínez Hernández - Profesional especializada AMB